



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 008 -2019

Lima, 21 ENE 2019

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El expediente N° 2019-000007/SERPAR LIMA seguido por CATALINA HUANCA CARCOSTO VDA. DE BAUTISTA (DNI 07018101), ZENOBIA HUAMAN QUISPE (DNI 07018044) en representación de sí misma y de HECTOR ALBERTO BAUTISTA HUAMAN (DNI 09491923), LUCILA RAMOS SANCHEZ VDA. DE POLANCO (DNI 07040372), ELIZABETH YVONNE BAUTISTA HUAMAN DE OCHOA (DNI 09488484), MARCO ANTONIO BAUTISTA HUAMAN (DNI 09351120), ZENOBIA BAUTISTA HUAMAN (DNI 40992087), DIANA BEATRIZ BAUTISTA HUAMAN (DNI 44944066), SANTOS WALTER POLANCO RAMOS (DNI 07019374), JUAN CARLOS POLANCO RAMOS (DNI 07002325), MARIA CONSUELO POLANCO RAMOS (DNI 09354529), PATRICIA CECILIA GARCIA LOPEZ (DNI 06662791), KLAUS EDUARDO FERNANDEZ VEGA (DNI 42707217) en representación de ROSALVINA HUAMANI DE LA ROCA (DNI 08262168), JULIO CESAR FERNANDEZ HUAMANI (DNI 08232620), LILIAN MARLENE FERNANDEZ HUAMANI (DNI 08219137) y MIRYAM NERIDA FERNANDEZ HUAMANI (DNI 08273967) con domicilio en común en Av. Cord Oriental, Manzana D-6, Lote 3, Delicias de Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima; sobre valorización del área de aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Subdivisión del terreno de 6,128.00 m<sup>2</sup>, ubicado en Calle Don Agustín esquina Pasaje San Fernando, Lote 9, Manzana J-1, Urbanización Huertos de Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud los recurrentes, indican que el trámite con SERPAR LIMA, por el proceso de Subdivisión de Lote del terreno del expediente de visto; es requisito para seguir su trámite ante la Municipalidad Distrital, conforme a lo señalado en el D.L. N° 19543 y Ordenanza N° 1188-MML;

Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales equivalente al 2% del área del lote matriz es de 122.56 m<sup>2</sup> y ha sido valorizado en la suma de S/ 8,579.20 (Ocho mil quinientos setenta y nueve con 20/100 Soles), empleándose en su formulación, el arancel aprobado por R.M. N° 000366-2018-VIVIENDA, como consta en el Informe de Valorización N° 008-2019/SERPAR LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 15 de enero de 2019;

Que, de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para su ejercicio de este Servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042 de fecha 19 de abril de 1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424 tomado en su Sesión de fecha 30 de setiembre de 1986; la Ordenanza 1784-2014, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 de fecha 13 de setiembre de 2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.

RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** la valorización ascendente a la suma de S/ 8,579.20 (Ocho mil quinientos setenta y nueve con 20/100 Soles), correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 122.56 m<sup>2</sup> por el proceso de Subdivisión del terreno de 6,128.00 m<sup>2</sup>, ubicado en Calle Don Agustín esquina Pasaje San Fernando, Lote 9, Manzana J-1, Urbanización Huertos de Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.



**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a cada uno de los copropietarios: CATALINA HUANCA CARCOSTO VDA. DE BAUTISTA (DNI 07018101), ZENOBIA HUAMAN QUISPE (DNI 07018044) en representación de sí misma y de HECTOR ALBERTO BAUTISTA HUAMAN (DNI 09491923), LUCILA RAMOS SANCHEZ VDA. DE POLANCO (DNI 07040372), ELIZABETH YVONNE BAUTISTA HUAMAN DE OCHOA (DNI 09488484), MARCO ANTONIO BAUTISTA HUAMAN (DNI 09351120), ZENOBIA BAUTISTA HUAMAN (DNI 40992087), DIANA BEATRIZ BAUTISTA HUAMAN (DNI 44944066), SANTOS WALTER POLANCO RAMOS (DNI 07019374), JUAN CARLOS POLANCO RAMOS (DNI 07002325), MARIA CONSUELO POLANCO RAMOS (DNI 09354529), PATRICIA CECILIA GARCIA LOPEZ (DNI 06662791), KLAUS EDUARDO FERNANDEZ VEGA (DNI 42707217) en representación de ROSALVINA HUAMANI DE LA ROCA (DNI 08262168), JULIO CESAR FERNANDEZ HUAMANI (DNI 08232620), LILIAN MARLENE FERNANDEZ HUAMANI (DNI 08219137) y MIRYAM NERIDA FERNANDEZ HUAMANI (DNI 08273967), para que en el plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente Resolución, se deposite en la cuenta corriente N° 2003000864941 del BANCO INTERBANK, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de SERPAR LIMA ó SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.



**TERCERO.-** Vencido el plazo y en caso de incumplimiento, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, procediendo a exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.



**CUARTO.-** Precisar que el pago del aporte reglamentario para Parques Zonales no autoriza la Subdivisión del terreno, trámite que es responsabilidad del Municipio Distrital correspondiente.

**QUINTO.-** La Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario a través de la Sub Gerencia de Control de Aportes queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de Chorrillos, la cancelación del aporte reglamentario para Parques Zonales, cuando sea el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 560-008  
Para conocimiento y fines cumplo con  
Transcribir: 21 ENE 2019  
  
Atentamente,  
  
Martha A. Uriarte Azabache  
MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

**Carlos Oliver Huaman Collas**  
GERENTE  
Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

GAPI/mchp.